



LEY N° 530

COMUNA DE TÓLHUIN - “RESERVA TURÍSTICA RESTRINGIDA”.

Sanción: 12 de Julio de 2001.

Promulgación: 19/09/01. D.P. N° 1711.

Publicación: B.O.P.: 01/10/01.

Artículo 1°.- Manténganse, en calidad de "reserva turística restringida", los sectores que por efectos de la derogación de la Ley provincial N° 475, fueran desafectados del ejido urbano de la Comuna de Tólhui, hasta tanto las tareas de zonificación y planificación del Poder Ejecutivo provincial den lugar a otra que genere el marco apropiado.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

